



LA PLATA, febrero de 1977.-

VISTO:

El expediente n° 60.230/76, por el que se procura establecer la correcta ubicación de las unidades de la Empresa "Autobús Dardo Rocha S.A."-Línea 506- frente al Cementerio, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas en el mes de Agosto de 1973 - mediante Decreto n° 265, no han dado los resultados buscados;

Que es necesario entonces volver a la modalidad anterior que imponía el estacionamiento de los aludidos servicios públicos con la parte posterior hacia la vereda del Cementerio;

Que aún así es menester que se establezcan normas que - tiendan a facilitar el paso peatonal por la acera, el libre estacionamiento de las carrozas que transportan las flores de - los distintos servicios que se efectúan en el Panteón Municipal, y por último el señalamiento horizontal sobre el pavimento que delimite el lugar de ubicación de los micro-ómnibus;

Por todo ello, el señor SECRETARIO DE GOBIERNO, a cargo de Despacho por Decreto 145/77, sanciona y promulga la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese con carácter precario el estacionamiento de las unidades de la Empresa "Autobús Dardo Rocha S.A."-Línea 506- en calle 31 de 75 a 76 guardando las siguientes normas:

a) La posición de los vehículos se hará a 90° con la parte posterior hacia la acera del Cementerio;

b) Las ruedas delanteras de las unidades deberán coincidir con la parte pintada en el pavimento, de forma tal que sus partes traseras dejen libre la acera del Cementerio;



///2.-

c) Deberán estacionarse una al lado de la otra dejando entre si el espacio suficiente para el ascenso y descenso de los conductores en la toma y cese de cada servicio, dejando de la calle 76 el lugar suficiente que no obstaculice la visual de los automovilistas que doblan en calle 31;

d) El espacio que comprende la puerta de acceso al Panteón Municipal deberá quedar expedito para el estacionamiento circunstancial de los coches-carrozas que transportan las flores de cada servicio.

ARTICULO 2º.- Prohíbese el estacionamiento de automotores en -  
- - - - - calle 31 de 75 a 76 en la mano de los números pa-  
res.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito se se-  
- - - - - ñalizará lo indicado en el artículo 1º de la si-  
guiente forma:

a) en el pavimento, los límites a que se refiere el inciso c);

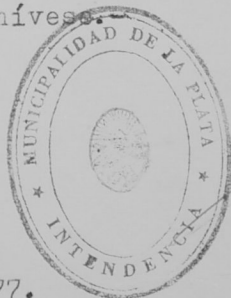
b) el espacio que deberá establecer la aludida Dirección que permita la visibilidad del tránsito hacia y desde la calle 76 como lo indica el inciso d);

c) el espacio que comprende la longitud del vehículo-carroza frente al portal del Panteón Municipal.

ARTICULO 4º.- Derógase el Decreto nº 266 de fecha 1º de agosto -  
- - - - - de 1973.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipi-  
- - - - - pal y archívese.

*Lidia Palmira Seghini*  
Dr. LIDIA PALMIRA SEGHINI  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



*Juan Carlos Curone*  
DR. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DESPACHO  
DECRETO 145/77

LA PLATA, Febrero 14 de 1977.

Registrado en la fecha bajo el número CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (4.393).-  
d.e.c.

*Juan Carlos Curone*  
DR. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DESPACHO